

**COMUNICADO N° 089-2017- SANIPES /DSFPA/SDSA****EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 045-2017-SANIPES/SDSA
POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DE *E. Coli* CON INDICADORES FUERA DE LOS
LIMITES DE CONTROL, EN EL AREA DE PRODUCCIÓN DE 005-IND-08 LA PAMPA-BAHÍA INDEPENDENCIA****Señores:****OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
DIRECCION REGIONAL DE ICA
CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO**

Comunicamos a los interesados, que el Laboratorio de Sanipes, envió los resultados de *Escherichia coli* con un valor de 1.4×10^3 NMP/100 g de carne y líquido intervalvar emitido el día 27 de Agosto del 2017 respectivamente (Límite Indicador: $< 2.3 \times 10^2$ NMP/100 g), mediante el Reporte Rápido N° SDSA-CAL-0652-1574-17-PIS-PAM, correspondiente al monitoreo del 24 de Agosto del 2017, en el recurso **Concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**, procedente del área de producción 005-IND-08, LA PAMPA-BAHIA INDEPENDENCIA, en la estación 08-A-IND.

Advertiendo que el valor de *E. coli* era superior a lo establecido en los límites de control de la normativa sanitaria, se determina aplicar el Plan de Contingencia N° 045-2017-SANIPES/SDSA a partir del 27 de Agosto del 2017, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico, la ejecución de las siguientes medidas:

- Restricción temporal de la actividad de extracción y recolección de moluscos bivalvos en el área de producción 005-IND-08, LA PAMPA-BAHIA INDEPENDENCIA, 24 de Agosto del 2017.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo de los moluscos del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área se basará en dos resultados de la evaluación de *E.coli* dentro de los límites de control, en dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas entre ambas toma de muestra. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de SANIPES.
- La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- Mientras dure la restricción solo se podría extraer moluscos bivalvos del área de producción 005-IND-08, LA PAMPA-BAHIA INDEPENDENCIA, tomando las medidas de control establecidas en el Artículo 18° Inciso 2 del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE como la reinstalación, depuración o tratamiento térmico. Lo cual deberá ser comunicado al SANIPES en el marco de su función de Vigilancia y control sanitario.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 28 de Agosto del 2017ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
Ing. ALICIA BEATRIZ QUISPE SIGUENAS
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES
Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570